



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA
Nº 2018-00064-00
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandada : BEATRIZ MUÑOZ MANCIPE

En escrito obrante a folio 67, la apoderada General del Banco Agrario de Colombia, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, el desglose de los pagarés a favor del demandado, el desglose de la garantía a favor del demandante y el levantamiento de las medidas cautelares; igualmente manifiesta que renuncia a notificación y términos de ejecutoria.

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se ajusta a las exigencias del art. 461 del C.G.P. toda vez que la misma proviene de la parte demandante, el Juzgado Promiscuo Municipal de Tibaná (Boy),

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar terminado por pago total de la obligación, el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA Nº 2018-00064-00, adelantado a través de apoderada judicial por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra de BEATRIZ MUÑOZ MANCIPE.

SEGUNDO: A costa de la ejecutada, practíquese el desglose de los documentos fundamento de la ejecución y de los mismos hágaseles entrega con las constancias que trata el art. 116 del C. G.P.

TERCERO: Ordenar el desglose del documento de la garantía, a favor de la parte demandante.

CUARTO: Ordenar la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas dentro del presente proceso. Líbrense las correspondientes comunicaciones.

QUINTO: De conformidad con lo previsto en el artículo 119 del C.G.P., se acepta la renuncia a los términos manifestada por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5966830fab85e5d93c23d202da5fd47c9e2ed41968d9e71f533f3e273bb56533

Documento generado en 10/03/2021 04:21:31 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>